

Póliza de Cheque Intercarbón

Con papel carbón intercalado

Original y copia

pcform®



Hecho en México por:
IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE CV
 Calz. Azcapotzalco La Villa No. 1011
 Col. Industrial Vallejo Deleg. Azcapotzalco
 C.P. 02300 México, D.F.
 R.F.C. IIN 880201 E1A Tel. 50890700
 www.irasa.com.mx

DESPRENDA ESTA TIRA Y EN SU LUGAR COLOQUE EL CHEQUE

CONCEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Armando Garcia

DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO.- COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES.- COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
SUMAS IGUALES					

HECHO POR: REVISADO: AUTORIZADO: AUXILIARES: DIARIO: POLIZA No.

[Handwritten signature]

CP 1011-C **pcform**



Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.

Jurídico

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/06/2021

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **07 siete días del mes de mayo del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del SAPAM, y por otra parte el **C. Armando García Laurel**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, el cual se identifica con credencial de elector con clave de elector **GRLRAR78050611H800**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y con número de empleado **344 trescientos cuarenta y cuatro**, quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: **"Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**. -----

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el **acuerdo** aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----

Armando Garcia

k

concedido
Página 1



Jurídico
Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22 Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/06/2021

1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----

1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:

2.1. Ser mexicano, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **GRLRAR78050611H800**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, la cual se anexa a la presente. -----

2.2. Que su relación laboral inició el día **02 de junio del año 2018 dos mil dieciocho**, trabajo prestado a **"SAPAM"**, hasta el día **29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR DE FONTANERO "A"**. -----

2.3. Que tiene establecido su domicilio en: **Privada Benito Juárez número 12 doce, colonia Ranchos Unidos, Valle de Santiago, Guanajuato, Código Postal 38400**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato, (se anexa copia del otrora IFE y comprobante de domicilio).

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en **"SAPAM"**. Percibiendo un salario diario de **\$236.66 (doscientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos 66/100 moneda nacional)**. -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta **"SAPAM"**, que a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a **"El trabajador"** se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$7,561.29 (siete mil quinientos sesenta y un pesos con veintinueve centavos 29/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacaciones, salario devengado, prestaciones aprobadas para trabajadores, conforme a lo que estipula la Ley de Trabajadores del Estado de Guanajuato; así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta : **\$7,194.20 (siete mil ciento noventa y cuatro pesos con veinte centavos 20/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque al trabajador. -----

Armando Garcia

concedido
Página 2



Tel. 456 64 3 00 21
 Libertad No. 22 Zona Centro
 C.P. 38400
 Jurídico Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/06/2021

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	0	\$0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0	\$0.00
AGUINALDO	16.16	\$3,824.43
PRIMA VACACIONAL	9.69	\$2,293.24
VACACIONES	8.1	\$1,916.95
DIAS DEVENGADOS	-2	\$473.32
LIQUIDACION		\$7,561.29
TOTAL, A RETENER		\$367.09
A PAGAR		\$7,194.20

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a **"El trabajador"**. Así mismo cabe mencionar que el calculo que antecede en supra líneas, fue conforme a lo que estipula la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. -----

CUARTA. - El lugar de pago será dentro de las oficinas del **"SAPAM"**, de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: **Avenida Luis Donaldo Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ubicado en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato.** -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que el trabajador no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con **"SAPAM"**, que durante el tiempo que el trabajador laboró, para la parte patronal siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra. -----

SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de conciliación y arbitraje para los trabajadores al servicio del estado y municipios; A la fecha de presentación. -----

Armando Garcia

[Handwritten signature]

Página

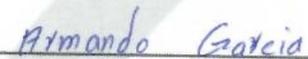
[Handwritten signature]

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/06/2021

"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 7 siete de mayo del 2021 dos mil veintiuno

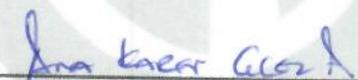


Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato



C. C. Armando García Laurel
Auxiliar de Fontanero "A" del SAPAM

TESTIGO



C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable de Recursos Humanos
del SAPAM

TESTIGO



C. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos
Responsable del jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios.

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Responsable del Jurídico

L*MCAFO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

GUANAJUATO, GTO.

EXPEDIENTE: 542/2021/TCA-CFJ

TRABAJADOR: ARMANDO GARCIA LAUREL

PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO,
GUANAJUATO.

ACTUACIONES

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:13 HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia por ministerio de ley la LIC. PATRICIA PEREZ AGUILAR quien actúa de manera legal con Secretaria General por ministerio de ley el LIC. LEONARDO INFANTE TORRES, quienes actúan de forma legal y que dan fe.-----

En este acto comparece la C. **ARMANDO GARCIA LAUREL** trabajador quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave GRLR78050611H800 la cual cuenta con firma y fotografía que corresponde con los rasgos físicos del compareciente. En este acto comparece la LIC. MA. **CECILIA AZARAEEL FLORES OLMOS** quien se identifica con credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral con IDMEX1833758007 manifestando ser la apoderada legal del **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**, mismo que para acreditar su personería en este momento exhibe original de escritura pública número 4030 que contiene poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, así como facultades en materia fiscal y para administrar relaciones laborales otorgado por el presidente municipal de valle de Santiago, Guanajuato el ingeniero ALEJANDRO ALANÍS CHAVEZ y el director general del sistema de agua potable y alcantarillado de valle de Santiago, Guanajuato el ingeniero ARTURO CASTILLO SERRANO, ambos en su carácter de presidente y secretario respectivamente del consejo directivo del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de valle de Santiago, Guanajuato y copia simple para su cotejo. -

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan manifestando que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de **04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta**, mismo que será cumplido y pagadero en este momento, para este efecto, quien se ostenta como la apoderada legal de la parte patronal exhibe cheque a favor del C. **ARMANDO GARCIA LAUREL** con la numeración 0000073 por las cantidades de \$7,194.20 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100). **Mismos que solicita le sea entregado en este momento a la parte trabajadora, Asimismo la parte trabajadora el C. ARMANDO GARCIA LAUREL solicita se le sean entregados los títulos de crédito antes referidos tomándolo como el pago total del convenio.** -----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales y documentos exhibidos, dejando en autos copia cotejada de los mismos. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan **bajo su más estricta responsabilidad**; Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta de **04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 542/2021/TCA-CFJ.**-----

se tiene a la parte patronal por exhibiendo los títulos de crédito antes referidos dejando el mismo a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la apoderad legal de la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega de

Armando Garcia